

CONVENIO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE SETENTA (70) METROS LINEALES DE CALLE UBICADOS LA COLONIA LAS ACACIAS CALLE NO. 13, ENTRE SEXTA Y SÉPTIMA AVENIDA JUTICALPA, OLANCHO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA Y BANCO DE OCCIDENTE, S. A.

Nosotros **HUNIBERTO MADRID ZERON** mayor de edad, casado hondureño, Medico Epidemiológico de profesión, con tarjeta de identidad No. 0410-1961-00212 con domicilio en la ciudad de Juticalpa, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa departamento de Olancho, nombrado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del año 2017 y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA" y **MARIA TERESA ZAPATA ERAZO**, mayor de edad, Hondureña con identidad No. 1518-1956-00030, con domicilio en la ciudad de Juticalpa, actuando en mi carácter de Gerente de Banco de Occidente, S. A., Sucursal Juticalpa, según poder otorgado en Instrumento Público No. 227, firmado ante el Notario Mario Antonio Rosa Bautista e inscrito bajo el No. 33, Tomo 116 en el Registro de la Propiedad y Mercantil en Santa Rosa de Copan, y que en adelante se le denominará "EL BANCO", Asegurándonos los comparecientes encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, y con plena capacidad para celebrar actos y contratos por medio de este documento venimos a celebrar y como al efecto celebramos el presente CONVENIO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE SETENTA(70) METROS DE CALLE UBICADOS EN LA COLONIA LA ACACIAS, CALLE NO. 13, ENTRE SEXTA Y SÉPTIMA AVENIDA JUTICALPA, OLANCHO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA Y BANCO DE OCCIDENTE, S. A.

Este convenio de pavimentación se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos y expresamente aceptamos en las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Aprobar y seleccionar la compañía constructora que ejecutara la obra, según las estimaciones y calidad de obra requerida.

1. Aportar el 50% del valor que corresponde a la mano de obra y suministro de materiales para pavimentación de concreto hidráulico equivalentes a 606.30 M2 de

4000 PSI, trazado y Marcado 70.50 ML, excavación 181.89 M3, acarreo de material, construcción de acera, bordillos de 15X15 cms y limpieza final.

2. A supervisar por medio del departamento de ingeniería municipal el avance de la obra durante el tiempo ejecución para garantizar la calidad de la misma.
1. La Municipalidad, le reconocerá como contraparte el 50% del valor total de la obra a EL BANCO, mediante un préstamo que el BANCO le otorgará por: L.354,433.52, plazo: tres meses, Tasa: 12% anual, Forma de pago: Un solo pago al vencimiento equivalente al 50% del valor total del costo de la obra.
2. A cancelar el préstamo otorgado por el BANCO, mediante un crédito al impuesto de volumen de venta que el Banco realiza anualmente en el mes de enero de cada año y correspondiente al año 2019.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL BANCO

3. EL BANCO se compromete a pagar a la compañía constructora el importe total de L. 708,867.05 correspondiente al 100% del costo de pavimentación de la calle, entendiéndose que según acuerdo con LA MUNICIPALIDAD, ésta le pagará a EL BANCO mediante un crédito que el BANCO le otorgará por: L.354,433.52, plazo: tres(3) meses, Tasa: 12% anual, Forma de pago: Un solo pago al vencimiento equivalente al al 50% del valor total del costo de la obra.
4. EL BANCO por medio de su representante se compromete a costear 50% del valor que corresponde a la mano de obra y suministro de materiales para pavimentación con concreto hidráulico equivalentes a 606.30 M2 de 4000 PSI, trazado y Marcado 70.50 ML, excavación 181.89 M3, acarreo de material, construcción de acera, bordillos de 15X15 cms y limpieza final
5. Es deber y responsabilidad de EL BANCO supervisar y observar la calidad de la obra durante todo el tiempo de ejecución de esta proyecto.

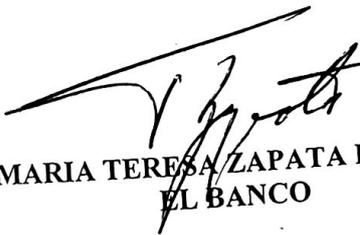


TERCERA: ACEPTACION Y FIRMA

Las partes aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en el presente convenio, En fe de lo anterior, firmamos el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Juticalpa, siendo el primero de noviembre del año dos mil diecinueve.



HUNIBERTO MADRID ZERON
LA MUNICIPALIDAD


MARIA TERESA ZAPATA RAZO
EL BANCO
